



# PRESENTACIÓN

## FONDO PRIVADO DENOMINADO «FONDO DE AYUDA MUTUA» FAM



*05 de enero de 2021*

EDIFICIO EJERCITO BICENTENARIO

# TEMARIO



- 1. Antecedentes Generales.**
- 2. Medidas Institucionales ante FAM.**
- 3. Investigación especial ante CGR.**
- 4. Estado de tramitación de ISAs instruidas en el Ejército.**
- 5. Medidas adoptadas a partir del año 2018 para fortalecer la probidad.**





# TEMARIO

## 1. Antecedentes Generales.

- a. Creación. Fondo Privado.
- b. Estatutos internos.
- c. Afiliación al Fondo.
- d. Sistema solidario y de reparto.
- e. Integrantes FAM.
- f. Administración FAM.
- g. Depósitos de fondos.





# TEMARIO

## 2. Medidas Institucionales ante FAM.

- a. Consulta a Contraloría Regional año 2006.
- b. Respuesta de Contraloría Regional.
- c. Término de los descuentos.
- d. Reintegro saldos a aportantes.
- e. Razones de término del FAM.

## 3. Investigación especial CGR.

- a. Denuncia anónima año 2016.
- b. Investigación Contraloría Regional de Aysén (Años 2015-2016).
- c. Preinforme N° 745/2017.
- d. Actuación del Ejército Preinforme.
- e. Informe de la CGR.



# TEMARIO



4. Estado de tramitación de ISAs, instruidas en el Ejército.
  - a. Instrucción de ISAs.
  - b. Acumulación de ISAs.
  - c. Personal responsable.





## 1. ANTECEDENTES GENERALES.

### a. Creación. Fondo Privado.

El denominado "Fondo de Ayuda Mutua" fue creado el año 1950, en el Casino de Suboficiales del Regimiento Reforzado Motorizado de Campaña N° 14 "Aysén", presumiéndose que el fundamento de su creación se encuentra en la necesidad de contar con un sistema de ayuda solidaria del personal de Suboficiales y como iniciativa de este personal, **de carácter voluntario**, que pudiera recaudar recursos propios para entregar ciertas ayudas establecidas a sus integrantes o aportantes en el momento que las necesitaran para afrontar el grado de aislamiento que los afectaba, el alto costo de la vida en la zona, las variadas carencias de comodidades y servicios de bienestar y salud, como también, entregar un monto de dinero al personal que habiendo pertenecido y aportado al fondo, fuera destinado a otra zona o se acogiera a retiro.





## **b. Estatutos Internos.**

Asimismo, fue posible determinar, que el FAM constituyó una organización que tuvo a lo largo de su existencia un sinnúmero de variaciones normativas, dictándose alrededor de 9 estatutos durante su vigencia, el primero de ellos el año 1964 y el último el año 2004.

## **c. Afiliación al Fondo.**

El Fondo mutó de filiación voluntaria a una modalidad de integración automática y obligatoria del personal de Suboficiales (año 1991 aproximadamente), situación que se prolongó hasta el año 2001, en que vía dictación de un nuevo estatuto, vuelve a ser voluntaria.





#### d. Sistema Solidario de Reparto.

En cuanto a las características financieras del sistema, es posible señalar que el FAM **no constituía un fondo de capitalización individual o colectivo**, en el cual los aportantes tuvieran acumulados dineros que generasen algún tipo de interés y/o reajustabilidad, sino que se trataba de un sistema de aportes anuales, en el cual se calculaba — por el secretario de turno — según la fórmula establecida en el estatuto vigente, el monto de los beneficios que correspondía pagar para un año determinado, prorrateándose la cantidad necesaria para ello entre los Suboficiales integrantes del FAM de la División. Si el monto a descontar individualmente para cubrir los beneficios resultaba ser superior al máximo reglamentario permitido, se conformaba una lista con un orden de prelación que se pagaba al año siguiente.





**e. Integrantes del FAM.**

Se ha podido establecer que fue una organización integrada fundamentalmente por personal de Suboficiales, con la sola excepción del período comprendido entre los años 1983 y 1989, época en la cual se permitió la participación voluntaria de Oficiales y Empleados Civiles.

**f. Administración del FAM.**

El FAM fue administrado y dirigido por el personal de Suboficiales a través de una directiva integrada por los Suboficiales más antiguos, adoptándose sus resoluciones en asambleas especialmente citadas al efecto. Esta integración de la administración, tuvo como única excepción, la participación en el período 1983-1989, en que a los Suboficiales, se sumaron el Comandante de la Brigada "Aysén", en calidad de Presidente del Fondo y el Vice Comandante de la misma como Vicepresidente, ambos oficiales actualmente en condición de retiro.





**g. Depósitos de Fondos (a partir de 1994).**

Con el objeto de colaborar a la gestión del Fondo y propender a una mejor administración de los recursos que anualmente recaudaba y efectuar los pagos correspondientes, éstos eran depositados en una cuenta corriente institucional de fondos internos, cuestión que como se señalará más adelante fue materia de pronunciamiento por parte de la Contraloría Regional de Aysén, mediante Dictamen de fecha 19JUL2006, atendiendo una consulta realizada a dicho organismo contralor por el CJ IV DE.





## 2. MEDIDAS INSTITUCIONALES ANTE FUNCIONAMIENTO FAM.

- a. Por oficio IV. D.E.I. (R) N° 1595/13/CGR de 05JUN2006, el CJ IV DE solicitó a la Contraloría Regional de Aysén emitir un pronunciamiento acerca de la legalidad que el FAM continuara su funcionamiento en la forma señalada.
- b. Dicho Organismo Contralor a través del oficio N° 01684, fechado en Coyhaique el 19JUL2006 y en el cual se señaló «... *que este Organismo Fiscalizador carece de competencia para pronunciarse en relación al funcionamiento del citado fondo solidario, por cuanto dicho fondo re-viste el carácter de privado...*».

A continuación, el oficio del Contralor Regional agrega, en síntesis, que no era posible gestionar recursos privados en cuentas fiscales.





- c. En virtud de los antecedentes anteriores, por oficio IV D.E.AYUD. (R) N° 1800/49 de 06SET2006, el CJ IV DE considerando lo resuelto por la Contraloría Regional de Aysén, comunicó al Presidente del Fondo de Ayuda Mutua, ***que a partir de esa fecha se daría término a los trámites y descuentos al personal integrante del FAM, por no ajustarse ello a la normativa legal ni reglamentaria vigente, cesando en consecuencia a partir de ese momento, las intervenciones de autoridades militares en los actos administrativos del FAM por no corresponder.***
- d. El CJ IV DE, comunicó al Presidente del FAM, que se había dispuesto reintegrar los fondos descontados al personal y aun no integrados al Fondo. Posteriormente, con fecha 14.MAR.2007, la Contraloría Regional de Aysén, respondiendo a una consulta realizada por la IV DE, señaló el procedimiento a seguir para restituir el saldo de \$967.000.- existente en la cuenta FAM, lo que se materializó con depósito directo en las cuentas corrientes del personal, de un monto promedio de \$1.900.- a cada ex ahorrante del FAM.





- f. En cuanto a las razones del término del FAM, se ha señalado que el Fondo comenzó a evidenciar una inevitable crisis originada fundamentalmente por la reducción de los recursos ingresados al Fondo, causada por diversos factores, tales como el hecho de que el personal que se acogía a retiro recibía un ahorro muy superior al aportado; el envejecimiento de los integrantes de esa División, lo que consideró un importante aumento en los pagos realizados a dichos ahorrantes; así como las destinaciones del personal de Suboficiales de la IV DE. Y el término de la obligatoriedad de pertenencia al fondo, lo que provocó que el citado sistema de ahorro se fuese haciendo insostenible en el tiempo y culminase en un inevitable quiebre financiero.
- e. Como consecuencia del cierre del FAM, el Mando en Jefe de la época determinó en el año 2008 efectuar una serie de medidas administrativas tendientes a apoyar a los Suboficiales afectados, las que duraron hasta el año 2016.





### 3. INVESTIGACIÓN ESPECIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- a. Posterior al cierre del FAM en el año 2006, el año 2016, se realiza una denuncia anónima con reserva de identidad a la CGR, mediante la cual se informan eventuales irregularidades en la devolución del denominado Fondo de Ayuda Mutua (FAM), **desde los años 2011 al 2016.**





b. A raíz de lo anterior, **la Contraloría Regional de Aysén realizó una investigación que abarcó los años 2015 a 2016.**

1) Preinforme N° 745/2017 de 17OCT2017. Observaciones.

a) **Ausencia de normativa o regulación del FAM.**

b) **Falta de seguimiento a observaciones relacionadas con el FAM, por parte de la COTRAE.**

c) **Falta de mecanismo de control para constatación de la prestación de servicio del PAH.**





## 2) Actuación institucional ante Preinforme.

a) Se dispuso la instrucción de dos ISAs:

- Resolución COT OF PERS (R) N° 1590/808 de 07NOV2017.
- Resolución CGP OF COORD ADM Y LOG (R) N° 1585/20376/447 de 09NOV2017.

b) Adicionalmente se **denunció mediante oficio COTRAE (R) N° 6120/1002 de 08NOV2017, ante el IV JUZMIL de Coyhaique,** los posibles hechos constitutivos de delito.





### 3) Informe Final de la CGR N° 745/2017, de 05MAR2018:

#### a) Ausencia de normativa o regulación del FAM.

En razón de la respuesta emitida por el Ejército de Chile, la CGR mantiene la observación debido a que, el citado fondo operaba de manera informal y al margen de la regulación legal y reglamentaria, sumado a que los funcionarios a cargo de su administración, utilizaban recursos institucionales (descuentos, cuentas internas) para su operación.

#### b) Falta de seguimiento a observaciones relacionadas con el FAM, por parte de la COTRAE.

En razón de la respuesta del Ejército de Chile, la CGR mantiene lo observado, por cuanto de haberse efectuado un seguimiento efectivo por parte de la COTRAE, con posterioridad al cierre del FAM, se podrían haber advertido los mecanismos irregulares detectados por la CGR para la compensación de afectados del citado fondo.





**c) Falta de mecanismo de control para constatación de la prestación de servicios del PAH.**

En razón de la respuesta brindada por la Institución, sin perjuicio de la instrucción de la correspondiente ISA y considerando que al mes de NOV2017 no se informa ni acredita alguna medida concreta que apunte a controlar particularmente la contratación a servicios de honorarios, se mantuvo lo observado.

**d) Se constató que la modalidad de devolución de los recursos del FAM, a funcionarios y ex funcionarios, aportantes del mismo, se materializó a través del pago de viáticos por comisiones de servicio en el país y pagos por conceptos de honorarios a esos ahorrantes, ambos financiados con recursos presupuestarios de la Institución.**





- e) Se verificó que la IV DE, **durante los años 2015 y 2016** pagó un total de \$122.761.650.- por concepto de viáticos derivados de comisiones de servicios, efectuadas dentro del país, **a 90 funcionarios** de esa Unidad, quienes fueron ex aportantes del FAM, sin que se acreditara su efectiva ejecución. A su vez, se constató que tales pagos, tuvieron por objeto, devolver a dichos ahorrantes, con recursos fiscales, los dineros adeudados por el FAM.
- f) Se comprobó que la TE, desembolsó la suma de \$56.900.094.- del presupuesto institucional **para pagar en los años 2015 y 2016**, contratos de prestación de servicios, sobre la base de honorarios, **a 19 funcionarios en retiro de la Institución**, que se desempeñaban en la IV DE, y que fueron ahorrantes del FAM, sin acreditarse suficientemente los trabajos realizados.
- g) De lo anterior se concluye que el informe de la CGR detalla un monto de \$122.761.650.- por concepto de comisiones y \$59.900.094.- por concepto de contrataciones (Total: \$ 182.661.744.-), **haciendo alusión a hechos ocurridos solo entre los años 2015 y 2016.**





## 4. ESTADO DE TRAMITACIÓN DE ISAs INSTRUIDAS EN EL EJÉRCITO.

a. A consecuencia de la emisión del Preinforme N° 745/2017, de 17OCT2017, se dispuso la instrucción de dos ISAs:

- **Resolución COT OF PERS (R) N° 1590/808 de 07NOV2017**, en la que se indagaron las comisiones de servicio de la IVDE y la realización de los contratos a honorarios en la IV DE, en ambos casos, por los años 2015 y 2016.
- **Resolución CGP OF COORD ADM Y LOG (R) N° 1585/20376/447 de 09NOV2017**, en la que se indagaron los mecanismos de control a la realización de los servicios contratados sobre la base de honorarios; uso indebido de contratos y suscripción de documentos por personas diversas a los contratados, por los años 2015 y 2016.





## **b. Acumulación de las ISAs.**

El CJE resolvió la acumulación de ambas investigaciones a cargo de un Fiscal en Comisión y su Secretario, para así poder contar con una proposición única acerca de los hechos y eventuales responsabilidades. Dicha decisión tomó en cuenta las siguientes consideraciones.

- 1) Se advirtió plena identidad en los hechos que observó la CGR y que son investigados en ambas indagaciones, estimando necesario que exista una unidad en la investigación, razón por la cual, atendida la separación de las mismas, podría presentarse una discrepancia de criterios de análisis respecto de los mismos hechos, apreciación de los medios de prueba y determinación de faltas, su gravedad y eventuales responsables.
- 2) Por ello, ambas investigaciones son interdependientes, por cuanto la ausencia de control que se investiga en una de ellas depende de que se acrediten las supuestas irregularidades de los contratos y en otras figuras observadas, de modo que la unidad de ambas provea de todos los elementos de convicción para su correcta decisión, evitando duplicidad de resoluciones y eventuales inconsistencias.





c. **Personal responsable.**

A esta fecha no le cabe al CJE emitir opinión respecto de la existencia de eventuales responsables, por cuanto la ISA unificada se encuentra en etapa de investigación y pesa sobre ella la obligación de reserva.

Asimismo, al CJE le corresponderá pronunciarse en etapas posteriores del sumario, no pudiendo anticipar juicios u opiniones respecto de los hechos investigados y eventuales responsables.





## **5. MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.**

**a. Medidas inmediatas adoptadas**

**b. Creación del Sistema de Prevención de delitos en el Ejército**





## **MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIIDAD.**

### **a. Medidas inmediatas adoptadas :**

- 1) Auditoría especial al COP, relativa al personal contratado a base de honorarios años 2017 y 2018 (JUL – AGO2018).

Los principales hallazgos de esta auditoria especial, dicen relación con el incumplimiento de normativa interna, deficiencias en los informes de desempeño, contrataciones directas sin concurso publico y cumplimiento de funciones que no son eventuales o esporádicas.

Los hallazgos fueron solucionados en su oportunidad, quedando algunos con seguimiento.





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

- 2) Auditoría especial realizada a la IV DE en FEB 2019, para auditar contratos a honorarios y comisiones de servicio, periodo 2018.

Se evidenció que durante el año 2018 (periodo auditado), no hubo contratación de Personal a Honorarios (PAH) en la IVDE.

Los principales hallazgos en comisiones de servicio, se relacionan con faltas administrativas, que fueron solucionadas en su oportunidad (corrección de actos administrativos, completación de documentación interna y tiempo para la tramitación de documentos de comisionados). Se hizo seguimiento para la comprobación de cambios de procedimientos y cumplimiento normativo.





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

3) Resolución de Comando CJE CGP COP (P) N° 10500/395 de 30MAY2018, a través de la cual se imparten instrucciones respecto del control de la efectiva ejecución de labores contratadas al personal de honorarios, en cumplimiento de las disposiciones de la CGR, normándose en la Institución el control en el efectivo desempeño de las labores del personal contratado.

4) Orden de Comando CJE CGP COP I/1 (R) N° 1040/45 de 13NOV2018 que dicta procedimientos y reitera disposiciones para la contratación de personal a honorarios en la Institución.





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

5) Incremento de Auditorías Especiales dispuestas por el CJE, ante denuncias y sugerencias de fiscalización recibidas durante los años 2019 (18) y 2020 (23).

6) A partir de Marzo del año 2018, se implementaron 3 Secciones de Auditoría Interna (SAI), pertenecientes al Departamento de Auditoría Interna (DEAUDI) de la Contraloría del Ejército (COTRAE), a fin de extender la Tercera Línea en zonas geográficas cercanas a unidades del Ejército.

**SAI “Iquique”:** Desde BRIMOT N° 24 (Putre) a RN° 23 (Copiapó), 4 regiones.

**SAI “Concepción”:** Desde ESCART(Linares) a RN° 12 (Puerto varas), 6 Regiones.

**SAI “Punta Arenas”:** Desde DESMOT N° 14 (Coyhaique) a DESMOT N° 11(Porvenir), 2 regiones.





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

- 7) Se difundió documento **EMGE COTRAE DEPLANGE C-1 (P) N° 1550/2504 de 18NOV2020**, reiterando disposiciones emanadas de la CGR, relacionadas con infracciones a la probidad administrativa.
- 8) Entre **2018 y 2020**, la COTRAE **aumentó dotación**, incorporando mayor cantidad de especialistas: Depto. Planificación, 2 oficiales (especialistas de estado mayor,); Departamento de Auditoría Interna, 1 ingeniero comercial, 1 oficial especialista de E.M.; Depto. Auditoría de Proyectos, 1 ingeniero comercial y 3 contadores auditores. Dotación para las **3 Secciones de AI en provincia**, se destinaron a 3 oficiales de Estado Mayor y 9 especialistas (Finanzas, Personal, Contadores auditores).
- 9) Se intensificó el control en área de personal, en auditorías programadas a unidades del Ejército (ISAs, reintegros por beneficios y asignaciones, licencias médicas, contrataciones, jornada de trabajo, entre otros).





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

#### Capacitación en control interno :

10) El **año 2018**, se realizaron las siguientes capacitaciones :

- 3 talleres en la CGR (NICSP) en el que se capacitan **6 personas**.
- Entre el 25 JUL y 03 AGO 2018, se realizaron 5 cursos de Control Interno en la ACAPOMIL de 40 horas cada uno, siendo capacitados **143 alumnos** de todas las organizaciones de control interno institucional.
- Entre el 06 AGO y 07 DIC 2018, se desarrolló el Diplomado en Auditoría Interna de Gobierno impartido por la ANEPE, en el cual participan **14 oficiales** y empleados civiles de la Institución.





## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

#### Capacitación en control interno :

11) Durante el **año 2019**, la COTRAE realizó:

- Taller de control interno para la totalidad de los jefes de los DCI (**7**) los días 25 y 26 de junio, destinado a entregar las herramientas y la metodologías para la programación y ejecución de las auditorías.
- Taller de control interno los días 22 y 23 de agosto, para los jefes de los SECOIs (**21**), destinado a entregar las herramientas y la metodologías para la programación y ejecución de las auditorías.
- Curso de capacitación para **100 personas** de la Contraloría del Ejército, DCI y SECOI (integrantes del sistema de control interno) en "Técnicas para la auditoría de los sistemas de gestión bajo la ISO 19011:2018 en el Centro de formación y entrenamiento Bureau Veritas, Chile. (16 horas cronológicas).



## MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIIDAD.

### a. Medidas inmediatas adoptadas :

#### Capacitación en control interno :

12) Durante el **año 2020**, la COTRAE realizó:

- Taller durante el mes Marzo relacionado con metodología de auditoría interna a todo el personal de auditores internos de la COTRAE, incluyendo las secciones de provincia (Iquique, Concepción y Punta Arenas).
- Taller durante el mes de Agosto a los Jefes de los DCI (**7**) y SECOI (**21**) Institucionales relacionado con la Metodología de Control Interno.
- Entre el 01 y el 04 DIC., se realizó un curso de capacitación «Técnicas para la auditoría» para **11 auditores internos**.
- Entre el 01 y el 15 DIC se realizó un curso para «auditor líder», basado en la norma ISO 19011:2018, para **25 integrantes** de la COTRAE.





## **MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.**

### **b. Creación del Sistema de Prevención de delitos (SIPDE):**

#### **Origen del Sistema de Prevención de delitos (SIPDE)**

Diferentes casos de connotación pública, relacionados con la probidad administrativa, evidenciaron debilidades en el control institucional.

La investigación de los ilícitos que la Institución detectó y denunció oportunamente, hizo evidente la necesidad de perfeccionar los procedimientos internos para prevenir la ocurrencia de tales hechos dentro de la Institución en el futuro.

Frente a una amenaza real y ante el flagelo de la corrupción, el CJE y la Institución en su conjunto adquirió un compromiso con la probidad y la transparencia, lo que llevó a la creación del Sistema de Prevención de Delitos (SIPDE).





## **MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL 2018 PARA FORTALECER LA PROBIDAD.**

Entre los meses de Abril y Octubre del año 2019, el Ejército se abocó al diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema de Prevención del Delito. El 25OCT2019 se formaliza su creación a través de una RES Exenta del CJE.

El Sistema de Prevención de Delitos en el Ejército, tiene como principal función integrar todas las medidas y esfuerzos que la institución ha realizado en procura de fortalecer el sistema de control interno.

El objetivo del SIPDE es la identificación de actividades o procesos en la institución, habituales o esporádicos, en los cuales se genere o incremente el riesgo de comisión de delitos y el establecimiento protocolos y procedimientos específicos que permitan la prevención de la ocurrencia de los mismos.





# Sistema de Prevención del Delito



*"Somos un Ejército que pertenece a todos los chilenos"*







# FIN DE LA PRESENTACIÓN



